

FECHA: 03/01/2025

**ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO
LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE
AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN
INDIVIDUAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL
2025.**

EN EL MUNICIPIO DE QUINTANA ROO, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 30 , 31 , 32, 33 , 35, 56 FRACCIONES I, II Y III, 61 FRACCIÓN I, 63 FRACCIÓN I Y 64 FRACCIÓN I** TODOS DE LA **LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN** SIENDO LAS **NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE ENERO DEL 2025**, ENCONTRÁNDOSE REUNIDOS LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027 EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, Y A FIN DE LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN **EXTRAORDINARIA** DE CABILDO PREVIAMENTE CONVOCADA, MISMA QUE ES PRESIDIDA POR LA **MTRA. MARÍA MINELIA DE JESÚS UICAB CEL** **PRESIDENTA MUNICIPAL**, SE PROCEDE A DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN CON SUJECCIÓN AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA DE LA SESIÓN ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN.
5. PRESENTACIÓN AL CABILDO POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- EN EL CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN ESTE ACTO LOS CC. **MTRA. MARÍA MINELIA DE JESÚS UICAB CEL, WENDY PATRICIA UICAB MAY, SECRETARIA MUNICIPAL, JOSÉ MAURICIO TORRES KANTÚN, SINDICO MUNICIPAL, CLEMENTE ENRIQUE PECH AY REGIDOR DE SALUD Y ECOLOGÍA Y MIGUEL FRANCISCO PECH GÓNGORA, REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.** -----

ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE SE HA CERCIORADO QUE SE ENCUENTRAN LOS CINCO REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE H. CABILDO, LA **PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA MINELIA DE JESÚS UICAB CEL,** PROCEDIÓ A DECLARAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO. -----

DE IGUAL FORMA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES. -----

4.- EN CUMPLIMIENTO DEL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, LA **SECRETARIA MUNICIPAL C. WENDY PATRICIA UICAB MAY** EN USO DE LA VOZ PROCEDIÓ A DAR LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN Y UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO LA SECRETARIA MUNICIPAL SOLICITÓ A LOS REGIDORES PRESENTE QUE LOS QUE ESTUVIERAN DE ACUERDO LEVANTARAN LA MANO A LO QUE ACTO SEGUIDO LOS CINCO MANIFESTARON SU CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO POR LO QUE ESTE PUNTO FUE **DECLARADO APROBADO** POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
REGIDOR MUNICIPAL
2024 - 2027

Mauricio



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SINDICO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
REGIDOR MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SECRETARIA MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA, ROO, YUCATÁN 2025-2027



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025 INTRODUCCIÓN

El Bien Común se entiende como el conjunto de condiciones materiales y humanas que coadyuvan al desarrollo integral del ser humano bajo un esquema de universalidad y estricto respeto a la eminente dignidad de la persona humana.

Reconociendo lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional tiene la facultad y obligación de brindar las condiciones y oportunidades en materia de bienestar social por lo cual es de suma importancia el Bien Común de la población, lo cual nos lleva a la implementación de políticas públicas encaminadas a la consecución de los objetivos sociales del Gobierno Municipal.

Por su parte, el Plan Municipal de Desarrollo 2024 — 2027 ha definido las prioridades de la presente administración en cinco ejes, entre los que destaca el eje número 1, denominado "Bien Común, Igualdad y Cohesión Social", cuyo objetivo principal consiste en contribuir significativamente a la reducción de las condiciones de desigualdad en Quintana Roo mediante la implementación de programas tendientes a la generación de Bien Común para combatir la situación de marginación y/o vulnerabilidad en la que viven gran parte de los ciudadanos, a efecto de incrementar la calidad de vida de la población.

Así pues, para abonar a la materialización del eje anteriormente definido, el área encargada del Bien Común y Política Social de este H. Ayuntamiento Constitucional en el ejercicio de sus atribuciones, cuenta con la posibilidad de brindar ayudas sociales a la población individual que se encuentra en situación de marginación y/o vulnerabilidad.

Este tipo de apoyos se otorgan a través de la presidencia y tesorería municipal y permiten favorecer los gastos de ayuda extraordinaria que pueden requerir los ciudadanos para costear los casos derivados de viudez, orfandad, enfermedad, discapacidad, maternidad, matrimonio, tercera edad y situaciones de emergencia, así como a personas de escasos recursos, estudiantes, deportistas, artistas, promotores culturales, y a instituciones no gubernamentales, organismos de beneficencia pública, asociaciones religiosas, y entidades dedicadas al deporte, cultura, educación, personas privadas de su libertad (reos) y a sus familiares, así como a cualquier persona que, por su condición de necesidad, mérito social, circunstancias extraordinarias o situación de vulnerabilidad, que por su condición de necesidad y mérito en la sociedad, se justifique que reciban dicha ayuda social.

En razón de lo anterior se crean los presentes lineamientos, que permitirán normar la entrega de las ayudas anteriormente referidas y dotar de certeza jurídica a los ciudadanos que, por su condición de marginación y/o vulnerabilidad, puedan requerir de los mismos, estableciendo así procesos transparentes e igualitarios para toda la población.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
REGIDOR MUNICIPAL
2024 - 2027

Mauricio T.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SINDICO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
REGIDOR MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATÁN 2021-2025



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de orden público e interés social y tienen por objeto generar la entrega de ayudas sociales a la población individual que se otorgan a la ciudadanía a través de la Presidencia municipal y la tesorería durante el ejercicio fiscal 2025; mismos que tienen por objeto específico la atención de los diversos tipos de necesidades de la población en situación de marginación y/o vulnerabilidad dentro del Municipio y sus comisarias. Las Ayudas Sociales tienen como finalidad otorgar apoyo inmediato y eficaz a quienes, por razones económicas, sociales, de salud o por circunstancias extraordinarias, requieran atención para garantizar su bienestar, integridad o subsistencia, asegurando la equidad, la inclusión y la protección de los derechos sociales.

Artículo 2. La entrega de ayudas a las que se refieren los presentes lineamientos se regirá por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, equidad, eficiencia, profesionalismo, selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad.

Artículo 3. Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **ACUERDO:** Se entenderá por Acuerdo la autorización por escrito que emita el titular de la Presidencia Municipal respecto de los apoyos, ayudas, subsidios, gestiones o beneficios que requieran de su aprobación conforme a la normatividad aplicable. Dicho Acuerdo constituye el acto administrativo mediante el cual la Presidencia Municipal valida, instruye o autoriza la aplicación de recursos públicos, la ejecución de acciones o la entrega de beneficios a personas, familias, organismos o instituciones, en el ámbito de su competencia;
- II. **APOYO DE CARÁCTER EMERGENTE:** Se entiende por Apoyo de Carácter Emergente aquel beneficio, en efectivo o en especie, que se entrega de manera inmediata y urgente para atender daños, pérdidas o afectaciones ocasionadas por contingencias, desastres naturales, fenómenos meteorológicos, siniestros o cualquier evento extraordinario que ponga en riesgo la integridad, salud, vivienda, patrimonio o subsistencia de las personas y familias del municipio. Estos apoyos se otorgan con el fin de mitigar el impacto de la emergencia y restablecer, en la medida de lo posible, las condiciones mínimas de seguridad y bienestar;

AYUDAS SOCIALES: Se entenderán como Ayudas Sociales las asignaciones en efectivo o en especie destinadas a cubrir los gastos de ayuda extraordinaria que realice la Tesorería Municipal, en el marco de la Política Social del H. Ayuntamiento. Estas ayudas podrán otorgarse en casos de viudez, orfandad, enfermedad, maternidad, matrimonio, tercera edad, así como a personas de escasos recursos, estudiantes, personas con discapacidad, deportistas, artistas, promotores culturales, y a instituciones no gubernamentales, organismos de beneficencia pública, instituciones religiosas, y entidades relacionadas con el deporte, la cultura y la educación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
REGIDOR MUNICIPAL
2024 - 2027


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027



Municipal

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SINDICO MUNICIPAL
2024 - 2027


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
REGIDOR MUNICIPAL
2024 - 2027


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SECRETARIA MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATÁN 2021-2025



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025

De igual manera, podrán otorgarse ayudas sociales a personas privadas de su libertad (reos) y a sus familiares directos, así como en casos extraordinarios en los que, por la condición de necesidad, vulnerabilidad o mérito social de las personas, se justifique la entrega de apoyos para garantizar su bienestar, subsistencia o desarrollo;

III. **AYUNTAMIENTO:** órgano máximo de gobierno y administración de un municipio, elegido por los ciudadanos, encargado de gestionar los intereses de la comunidad local, incluyendo servicios, urbanismo, seguridad y desarrollo económico, y se compone del alcalde (Presidente Municipal), Síndicos y Regidores;

IV. **BENEFICIARIOS:** Se entenderá por Beneficiarios a las personas físicas o morales que reciben un beneficio, apoyo, servicio, bien material o una indemnización, ya sea por la ocurrencia de un evento específico como fallecimiento, situación de necesidad o contingencia— o como parte de un programa social, así como a los ciudadanos que reciban ayudas o apoyos y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos. La calidad de beneficiario se adquiere previa verificación del cumplimiento de los criterios, documentación y procedimientos señalados por la autoridad competente;

V. **BIM:** La Base de Datos de Información Municipal (BIM) es el sistema que concentra y administra los elementos de identificación del ciudadano contenidos en el expediente digital, así como el registro, seguimiento, control y estado de las ayudas sociales otorgadas. La BIM será gestionada, administrada y resguardada por la Tesorería Municipal, garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información conforme a la normatividad aplicable;

VI. **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA:** Unidad administrativa adscrita a la estructura de Bien Común y Política Social, responsable de la gestión, ejecución y control de los procesos administrativos relacionados con la operación, trámite, verificación y documentación de los apoyos y ayudas sociales. Le corresponde asegurar el cumplimiento de los procedimientos, lineamientos y disposiciones aplicables para la correcta administración de los recursos y servicios asignados;

VII. **CONTINGENCIA:** Situación derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor que exige atención inmediata por parte de la Secretaría de Bien Común y Política Social, debido a que pone en riesgo la integridad, seguridad, salud, patrimonio o bienestar de las personas, familias o comunidades. La contingencia requiere la activación de medidas urgentes, apoyos emergentes o acciones institucionales para mitigar sus efectos y restablecer las condiciones básicas de normalidad;



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
REGIDOR MUNICIPAL
2024 - 2027

Manicó T -



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SINDICO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
REGIDOR MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SECRETARIA MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATÁN 2021-2025



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025

- VIII. CREDENCIAL DE ELECTOR: Documento oficial de identificación personal expedido por el Instituto Nacional Electoral, que acredita la identidad del ciudadano y su inscripción en el padrón electoral correspondiente. Este documento es válido para efectos de identificación en los trámites señalados en los presentes lineamientos,
- IX. DESASTRE NATURAL: Evento ambiental violento, súbito o extraordinario que afecta de manera negativa la vida, integridad, seguridad o bienestar de las personas, generando pérdidas o daños físicos, económicos, materiales y/o patrimoniales. Los desastres naturales requieren la atención inmediata de las autoridades competentes para mitigar sus efectos, brindar apoyo emergente y restablecer las condiciones básicas de normalidad en la comunidad afectada;
- X. VALORACIÓN SOCIOECONÓMICO: Proceso de evaluación física, documental y contextual que se realiza a los beneficiarios, con el propósito de acreditar y verificar la situación de vulnerabilidad, necesidad o riesgo en la que viven. Esta valoración permite determinar la procedencia, tipo y magnitud de los apoyos o ayudas sociales, de conformidad con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;
- XI. EVENTOS EXTRAORDINARIOS: Acontecimientos que ocurren de manera no prevista, inesperada o fuera de la normalidad, y que generan diversas necesidades cuya atención inmediata resulta necesaria para salvaguardar la integridad, bienestar o subsistencia de las personas o comunidades afectadas. Estos eventos requieren la intervención de las autoridades competentes para la aplicación de apoyos, medidas emergentes o acciones institucionales orientadas a mitigar sus efectos;
- XII. EXPEDIENTE DIGITAL: Compilación de documentos originales del ciudadano que han sido debidamente cotejados, digitalizados, clasificados y resguardados en la Base de Datos de Información Municipal (BIM). Dichos documentos son necesarios para llevar a cabo el proceso de evaluación, otorgamiento, seguimiento y, en su caso, comprobación de las ayudas sociales, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad conforme a la normatividad aplicable;
- XIII. LINEAMIENTOS: Se entenderán por Lineamientos los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales a la Población Individual durante el Ejercicio Fiscal, instrumento normativo que establece los criterios, procedimientos, requisitos, mecanismos de operación, control y comprobación aplicables para la entrega de apoyos y ayudas sociales, y que son de observancia obligatoria para las áreas administrativas competentes.;
- XIV. MARGINACIÓN: Condición caracterizada por la carencia o limitación en el acceso a oportunidades sociales, económicas, educativas o de desarrollo, que afecta a los ciudadanos



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
REGIDOR MUNICIPAL
2024 - 2027

Municipal



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
REGIDOR MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
REGIDOR MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA, ROO, YUCATÁN 2021-2025



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025

y sus familias y que genera privaciones, riesgos y vulnerabilidades que comúnmente escapan a su control. La situación de marginación justifica la implementación de acciones gubernamentales y la entrega de ayudas sociales destinadas a reducir dichas brechas y atender las necesidades básicas de la población afectada;

- XV. MUNICIPIO: Se entenderá por Municipio al propio Municipio en cuyo ámbito territorial, administrativo y jurídico se aplican los presentes lineamientos, así como las acciones, procedimientos y disposiciones relativas al otorgamiento de ayudas sociales;
- XVI. TESORERÍA: Dependencia municipal responsable de la administración, control, manejo, resguardo y ejercicio de los recursos financieros del Municipio, a la cual le corresponde autorizar, supervisar y verificar la correcta aplicación de los apoyos y ayudas sociales, conforme a las disposiciones presupuestarias y normativas vigentes;
- XVII. TESORERO: Titular de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento Constitucional, responsable de la administración, control y correcta aplicación de los recursos públicos municipales, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables;
- XVIII. VULNERABILIDAD: Situación en la que se encuentran las personas o sus familias que, debido a condiciones relacionadas con la edad, sexo, estado civil, origen étnico u otros factores sociales, económicos o de salud, enfrentan riesgos que limitan su incorporación al desarrollo y su acceso a mejores condiciones de vida.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027

Artículo 4. La población objetivo de las ayudas sociales establecidas en los presentes lineamientos comprende a todas las personas que residan en el Municipio y sus comunidades, que preferentemente presenten algún grado de marginación y/o vulnerabilidad.

Artículo 5. Para acceder a las ayudas sociales otorgadas a través de la Presidencia Municipal y la Tesorería Municipal, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Ser residente del Municipio;
- II. Contar con algún grado de marginación y/o vulnerabilidad acreditada, el cual podrá ser verificado a solicitud del titular y;

Artículo 6. Las ayudas sociales a la población individual que podrán entregarse a través de la presidencia y tesorería municipal podrán ser, entre otros:

- I. Apoyos funerarios;
- II. Apoyo de lámina de cartón, galvanizada, fibrocemento, plástica o traslucida;
- III. Apoyo de Medicamento;
- IV. Apoyo de Estudios Médicos;

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
REGIDOR MUNICIPAL
2024 - 2027

Mauricio T.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SINDICO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
REGIDOR MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SECRETARIA MUNICIPAL
2024 - 2027

SINDICO MUNICIPAL
2027



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA, ROO, YUCATÁN 2021-2025



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025

- V. Apoyo de Hemodiálisis;
- VI. Copas Menstruales;
- VII. Calentadores Solares;
- VIII. Apoyo Económico;
- IX. Apoyo de Pintura;
- X. Apoyo de Despensa;
- XI. Tinacos, Apoyo de Impermeabilizante
- XII. Apoyo de Cemento, Mortero y/o Cal;
- XIII. Apoyo de Colchonetas;
- XIV. Apoyo de Cobijas;
- XV. Apoyo de material deportivo;
- XVI. Apoyos de insumos;
- XVII. Apoyo de juguetes;
- XVIII. Apoyo de refrigerios;
- XIX. Apoyo de transportes;
- XX. Apoyos de premios educativos solicitados por las escuelas;
- XXI. Apoyos a instituciones no gubernamentales,
- XXII. Apoyos a instituciones religiosas; y
- XXIII. Apoyos en dinero en efectivo para cualquier tipo de gasto



Artículo 7. Para acceder a cualquiera de las ayudas sociales a las que se refieren los presentes lineamientos, se deberá acompañar la solicitud de apoyo dirigida al presidente Municipal y firmar recibo de entrega del apoyo.

Los apoyos anteriormente señalados se enlistan de manera enunciativa, mas no limitativa. Asimismo, para la atención de contingencias, casos extraordinarios y/o desastres naturales, el Titular de la Secretaría, por instrucción del Titular de la Presidencia Municipal, podrá autorizar y realizar la entrega de apoyos adicionales a los establecidos en el presente listado, incluyendo aquellos de carácter emergente que se determinen para tal efecto.

La entrega de dichos apoyos deberá sujetarse a la documentación comprobatoria que corresponda, conforme al origen y la naturaleza de la partida presupuestal de la cual deriven los recursos.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE APOYO	FRECUENCIA	PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD	MONTO AUTORIZADO PARA RECIBIR APOYOS
<ul style="list-style-type: none"> • SOLICITUD DEL BENEFICIARIO • INE 	NO EXISTE TIEMPO DETERMINADO PARA VOLVER A RECIBIR EL APOYO	INMEDIATO	DE \$1.00 HASTA \$20,000.00

H. AYUNTAMIENTO QUINTANA ROO, YUCATÁN REGIDOR MUNICIPAL 2024 - 2027

Municipal T-





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA, ROO, YUCATÁN 2021-2025



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025

Además de los requisitos anteriores; la presidencia a través de la tesorería, verificará aquellos apoyos que ameriten estudio socio económico, a fin de acreditar la vulnerabilidad de los ciudadanos; dando trámite a través del personal designado como interventores, mismos que se constituirán en el domicilio del solicitante.

Para la atención de contingencias, desastres naturales y/o eventos extraordinarios, el, previa autorización de la Presidencia Municipal, podrá hacer entrega inmediata de las ayudas señaladas en el presente artículo, o bien, de las ayudas extraordinarias que permitan satisfacer las necesidades generadas por las particularidades que cada caso amerite, bajo el compromiso de recabar la documentación comprobatoria con posterioridad.

En caso de que las contingencias, desastres naturales y/o eventos extraordinarios, por su naturaleza no permitan generar la documentación comprobatoria respectiva, o bien, esta haya sido extraviada o destruida, se dará prioridad a la eminente dignidad de la persona humana por encima de los trámites administrativos; para lo cual la Secretaría podrá documentar y comprobar la entrega de apoyos con fotografías u otro documento que avale la entrega de dichas ayudas.

Artículo 8. Las personas que pretendan acceder a las ayudas sociales que se entregan tendrán derecho a:

- I. Presentar la solicitud de apoyo de manera personal en caso de ser mayores de edad, o bien, a través del padre, madre o tutor en caso de que el apoyo sea requerido para un menor;
 - II. Recibir información veraz y oportuna acerca de las acciones en materia de ayudas sociales;
 - III. Recibir un trato digno, oportuno, respetuoso y de calidad por parte del personal que labora en el municipio;
 - IV. Recibir íntegramente las ayudas que les hayan sido autorizados para la atención de sus necesidades específicas;
- Presentar quejas, denuncias o reportar algún incidente relacionado con la entrega de las ayudas sociales en el buzón establecido para tal efecto que se encuentra ubicado en las instalaciones del municipio;
- Al resguardo y protección de sus datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado Yucatán.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
REGIDOR MUNICIPAL
2024 - 2027

Artículo 9. Las personas que hayan accedido a las ayudas sociales que se entregan a través del municipio. se encuentran obligadas a:

- I. Proporcionar con veracidad la información y/o documentación comprobatoria que les sea para tramitar su solicitud;

Manuel T.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SINDICO MUNICIPAL
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
REGIDOR MUNICIPAL
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SECRETARIA MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA, ROO, YUCATÁN 2021-2025



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025

- II. Brindar desde el momento de la solicitud de apoyo, la autorización para que sus datos sean publicados en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatan;
- III. Registrar sus documentos en el BIM, a efecto de contar con su expediente digital y obtener su credencial para votar;
- IV. Conducirse con respeto y tratar con dignidad al personal del municipio, y;
- V. Acudir en el tiempo y la forma que les sea señalada para recoger las ayudas que les sean otorgadas.

En caso de que el solicitante incurra en la violación de alguna de las obligaciones establecidas en el presente artículo y, tomando en cuenta la gravedad o magnitud de la falta, perderá el derecho a recibir la ayuda que haya solicitado y se procederá a cancelar el trámite respectivo, o bien, a hacer el reintegro respectivo a la Tesorería Municipal de las cantidades que se le hayan pretendido entregar.

Artículo 10. Todos y cada uno de los beneficiarios que reciban ayudas sociales por parte del municipio deberán ser registrados datos.

El registro que para tal efecto se genere deberá precisar, cuando menos, los siguientes datos:

- I. El nombre del beneficiario, pudiendo precisar apellidos;
- II. Sexo;
- III. Cuantía del apoyo que se le haya entregado, precisando si el mismo fue en efectivo o en especie;
- IV. Fecha y lugar de la entrega respectiva.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027




H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIA MUNICIPAL
2024 - 2027

Y UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO ANALIZARON Y DEBATIERON ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITÓ A LOS REGIDORES PRESENTES QUE LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON LA APROBACION DE ESTA INFORMACIÓN LO MANIFESTARAN LEVANTANDO LA MANO A LO QUE ACTO SEGUIDO TODOS REGIDORES LEVANTARON LA MANO POR LO QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE DECLARADO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**. -----


----- **ACUERDO** -----

---UNICO--- **EL HONORABLE CABILDO DE QUINTANA ROO, YUCATAN, APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN INDIVIDUAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.** -----

6.- SIGUIENDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO EL ÚLTIMO PUNTO A TRATAR LA **MTRA. MARÍA MINELIA DE JESÚS UICAB CEL, PRESIDENTA MUNICIPAL**, PROCEDIÓ A DECLARAR FORMALMENTE CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS **ONCE HORAS DEL MISMO DÍA Y AÑO EN QUE DIO INICIO**, PROCEDIENDO A FIRMAR LOS REGIDORES PRESENTES PARA SU VALIDEZ Y DEBIDA CONSTANCIA. -----





MTRA. MARÍA MINELIA DE JESÚS UICAB CEL
PRESIDENTA MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027




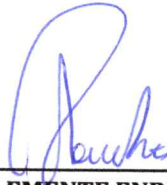
C. WENDY PATRICIA UICAB MAY
SECRETARIA MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIA MUNICIPAL
2024 - 2027



C. JOSÉ MAURICIO TORRES KANTÚN
SÍNDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
REGIDOR MUNICIPAL
2024 - 2027




C. CLEMENTE ENRIQUE PECH AY
REGIDOR DE SALUD Y ECOLOGIA



C. MIGUEL FRANCISCO PECH GÓNGORA
REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS


H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
REGIDOR MUNICIPAL
2024 - 2027


H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SINDICO MUNICIPAL
2024 - 2027